

**Sede corporativa**  
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL IV PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD 2026-2029 PARA MUTUA INTERCOMARCAL**

## 1. INDEX

|    |  |                               |
|----|--|-------------------------------|
| 2. | INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO .....                               | 3                             |
| 3. | REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO .....                             | 4                             |
| 4. | CALENDARIZACIÓN Y HITOS DE EJECUCIÓN .....                             | 6                             |
| 5. | PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS..... | 6                             |
| 6. | MÉTODO DE FACTURACIÓN .....  | 7                             |
| 7. | DURACIÓN .....   | ¡Error! Marcador no definido. |
| 8. | MEDIOS TÉCNICOS.....   | 7                             |
| 9. | TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÀCTER PERSONAL .....                        | 8                             |

## 2. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán la contratación del servicio de elaboración del IV Plan de Igualdad de Género y Diversidad 2026–2029 de Mutua Intercomarcal. El contrato tiene como finalidad garantizar la continuidad en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad, diversidad e inclusión, asegurando la igualdad efectiva de oportunidades entre todas las personas que forman parte de la entidad.

La Mutua Intercomarcal no dispone de medios internos suficientes para la elaboración completa del Plan de Igualdad, por lo que se requiere la contratación de un servicio especializado externo.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos. El artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. De forma más específica, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y, el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, contemplan y regulan el deber de negociar los planes de igualdad en las empresas.

No solo por imperativo legal, sino también por propia convicción social y cultural de Mutua Intercomarcal, que desea elaborar su IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres como un conjunto de medidas que garanticen y promuevan el derecho a la igualdad real y efectiva de las personas trabajadoras que integran dicha institución.

Se consignan a continuación una serie de datos que pueden ser relevantes para la presentación de ofertas por los licitadores:

- 1) Mutua Intercomarcal, cuenta actualmente con 313 personas contratadas, mediante relación laboral ordinario, bien de carácter indefinido, bien de duración determinada. No obstante, es posible que ese número de personas actualmente contratadas pueda sufrir variaciones, en más o menos, durante la ejecución del contrato, como consecuencia de la contratación de nuevas personas trabajadoras o por la finalización de contratos de trabajo por diversas causas legales.
- 2) Resulta de aplicación en Mutua en materia de personal el ordenamiento jurídico laboral (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y otras normas complementarias).
- 3) Resultan de aplicación específica en Mutua Intercomarcal, en lo que hace a la materia objeto de contratación, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- 4) Resulta de aplicación en Mutua Intercomarcal, el convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguro, reaseguros y mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- 5) Mutua Intercomarcal cuenta con su III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres.
- 6) Mutua Intercomarcal cuenta con 34 centros de trabajos:
  - a) C/ Llibertat, núm. 196-198, Banyoles.

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



- b) C/ Ausiàs Marc, núm. 165, Barcelona.
  - c) Passeig de les Estanelles, núm. 29, Berga.
  - d) C/Bulevar Hernán Ruiz, núm. 19, Córdoba.
  - e) Plaza Alfonso XIII, núm. 1 / Esquina Ronda Outeiro, A Coruña.
  - f) C/ Canàries, núm. 35 bajos, Edificio Cetis, Eivissa.
  - g) C/ Traumuntana, núm. 6, Edificio Cúpula, Figueres.
  - h) Avenida Manuel Llana, núm. 25, Gijón.
  - i) C/ de les Agudes núm. 2-6, Girona.
  - j) Avenida Madrid esquí, C/ Cardenal Parrado, núm. 1, Granada.
  - k) C/ Mare de Déu de Montserrat, núm. 63 – 65, Granollers.
  - l) C/ Carles Riba, núm. 1, Països Catalans Pol. Ind. Les Comes, Igualada.
  - m) C/Santa Eulalia, núm. 184, L'Hospitalet de Llobregat.
  - n) Avenida Reyes Leoneses, núm. 33, León.
  - o) Ronda da Muralla, núm. 142, Lugo.
  - p) Pº de San Francisco de Sales, núm. 25 /General Ampudia, Madrid.
  - q) C/ Escritora Carmen Conde, núm. 7 Málaga.
  - r) C/Sant Josep, núm. 62, Manresa.
  - s) Camí de la Geganta, núm. 79-81, Mataró.
  - t) C/Ramón Casas, núm. 7, Mollet del Vallès.
  - u) Ronda de Levante, núm. 51, Murcia.
  - v) Passeig de la Carrerada, núm. 4, Palau-solità i Plegamans.
  - w) Marquès del Senia, núm. 35, Palma de Mallorca.
  - x) C/ Leonardo da Vinci, núm. 28, Sevilla.
  - y) C/ Fortuny 12ª, Tarragona.
  - z) C/Carme 34 Palau Marquesos de la Floresta, Tàrrrega.
  - aa) Passeig vint-i-dos de juliol, núm. 336 – 338, Terrassa.
  - bb) Avenida Eduardo Boscá, núm. 32, Valencia.
  - cc) Avenida de Zamora, núm. 19 (Esquina Paseo Zorrilla), Valladolid.
  - dd) C/ Julià Fàbregas, núm. 23, Vic.
  - ee) C/ Doctor Cadaval, núm. 21 bajos esquina Lopez de Neira, Vigo.
  - ff) C/ Alcántara núm. 33 local 2, Totana.
  - gg) C/ Bartolome Ródenas, núm. 39C, Torres de Cotillas.
- 7) Mutua Intercomarcal cuenta con Representación Legal de las Personas Trabajadoras, en concreto, con unas dos secciones sindicales.

En conclusión el servicio que se contratará consistirá en el desarrollo por el eventual contratista de labores en materia de Recursos Humanos con la finalidad de elaborar ex novo el IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Mutua Intercomarcal, con el alcance que se detalla en el presente documento, para lo cual se habrá de tener en cuenta el contenido y resultados del III Plan de igualdad entre mujeres y hombres de Mutua Intercomarcal, que serán encargados en la reunión como fase (1) preliminar.

### 3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO

El servicio comprenderá, como mínimo, las siguientes fases y entregables:

- Elaboración de la memoria del plan de igualdad anterior (evaluación del grado de cumplimiento y resultados obtenidos).
- Realización del informe de diagnóstico inicial (análisis cuantitativo y cualitativo, procesos y cultura corporativa).
- Elaboración de la auditoría salarial con valoración de puestos de trabajo y registro retributivo.

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



- Revisión y actualización del protocolo de prevención y actuación frente a violencias sexuales y por razón de sexo, incluyendo el colectivo LGTBI.
- Diseño y elaboración del nuevo Plan de Igualdad 2026–2029, con definición de acciones, medidas y seguimiento.

El adjudicatario deberá realizar al menos cinco reuniones presenciales en la Sede Social de Mutua Intercomarcal en Barcelona, así como mantener reuniones virtuales adicionales cuando sea necesario para el seguimiento del proyecto.

### 3.1 Alcance de los servicios a ejecutar

Se describe de forma detallada, a continuación, el respecto contenido del citado documento:

IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres con destino Mutua Intercomarcal.

Los elementos relacionados con este apartado, deberán permitir a Mutua Intercomarcal, disponer de un plan de igualdad, así como un protocolo para la prevención, detección y actuación en situaciones de acosos sexual o por razón de sexo, ambos con el alcance contenido y finalidad establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

El periodo de vigencia previsible del IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Mutua Intercomarcal, será de (4) años.

Cálculo del número de personas que da lugar a la obligación de elaborar el IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Mutua Intercomarcal, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2020, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (RD 901/2020).

Elaboración de una Propuesta de medidas evaluables y tendentes a alcanzar en Mutua Intercomarcal la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y ello para su aportación por la Representación de la Empresa y negociación en el seno de la Comisión negociadora del que será el IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Mutua Intercomarcal, ello como un resumen, análisis principales conclusiones y propuestas que deberán incluirse en un informe que formará parte del plan de igualdad.

Asimismo, se deberá realizar la elaboración del Registro Retributivo y la elaboración de la Auditoria Retributiva de Mutua Intercomarcal.

Propuesta de protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual o por razón de sexo para su correspondiente negociación por las partes legitimadas para ello.

La elaboración y redacción del IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Mutua, se deberá realizar por medio del contenido, alcance y medidas establecidos en la normativa legal vigente.

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



A partir de la entrada en vigor del IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, y en función del momento en que la misma se produzca así lo permita, la empresa adjudicataria elaborará un (1) informe semestral de seguimiento y evaluación de las medidas previstas en el IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, así como de expresión de la situación de los principales datos en materia de igualdad de género.

Durante el año de ejecución del IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Mutua Intercomarcal, la empresa adjudicataria elaborará el Registro Retributivo anual de Mutua.

Las negociaciones con la representación legal de las personas trabajadoras necesarias para establecer el nuevo Plan de Igualdad entre mujeres y hombres serán realizadas directamente por el personal de Mutua Intercomarcal, y, por tanto, sin que el personal de la empresa adjudicataria deba acudir a realizar las mismas, ni tampoco redacte las actas derivadas de tales fases de negociación.

En conclusión, el adjudicatario deberá realizar el registro y depósito del IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Mutua Intercomarcal, en el Registro de Convenios Colectivos, acuerdo colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON) u otro que legalmente corresponda, así como las eventuales subsanaciones y/o actuaciones complementarias que pudieran resultar.

### 3.2 Requisitos adicionales

- Experiencia acreditada en materia de igualdad, diversidad e inclusión en el ámbito del sector público y/o privado.
- Compromiso con medidas que favorezcan la conciliación laboral y la igualdad de género.

## 4. CALENDARIZACIÓN Y HITOS DE EJECUCIÓN

El servicio se desarrollará conforme al siguiente calendario estimado desde la formalización del contrato:

- Fase 1. Memoria del plan anterior: 3 meses
- Fase 2. Diagnóstico inicial: 1 mes
- Fase 3. Auditoría salarial: 1 mes
- Fase 4. Revisión del protocolo: 1 mes
- Fase 5. Elaboración del Plan de Igualdad: 3 meses

## 5. PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Sin perjuicio de los deberes que como empresario competen al adjudicatario respecto al personal asignado a este proyecto, corresponde a Mutua Intercomarcal, la supervisión y dirección de los servicios, a proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de estos si existiese causa suficiente motivada.

No obstante, ambas partes intentarán establecer de común acuerdo el procedimiento y herramientas a utilizar para poder realizar la planificación, el seguimiento y el control de las tareas.

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



Además, podrá acordarse la celebración de reuniones de planificación y seguimiento entre ambos equipos. En estas reuniones se evaluarán todas aquellas incidencias habidas que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados y hayan repercutido en detrimento y perjuicio de los servicios.

Dicha propuesta deberá ser aprobada con antelación al inicio de la ejecución de los trabajos.

El/la Coordinador/a, tendrá las siguientes funciones en relación con el presente pliego:

- Actuará como interlocutor/a de la adjudicataria frente a Mutua Intercomarcal canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Coordinará el trabajo, supervisando el correcto desempeño de las tareas y actividades que se lleven a cabo.
- Controlará y dará seguimiento a la facturación relativa al contrato.
- Asistirá a todas las reuniones necesarias con los perfiles requeridos del equipo de trabajo para el perfecto seguimiento del contrato y prestación del servicio.
- Gestionará el cumplimiento de los distintos hitos del proyecto.
- Garantizará la calidad de los trabajos realizados.

Mutua Intercomarcal designará un/a responsable del servicio cuyas funciones en relación con el presente pliego serán:

- Actuará como interlocutor/a de Mutua Intercomarcal frente a la empresa adjudicataria en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Informará a la empresa adjudicataria de las necesidades que surjan y que tengan relación con el alcance del servicio.
- Velará por el cumplimiento de los trabajos exigidos en el PPT y ofertados por el adjudicatario.
- Validará las facturas emitidas por la empresa adjudicataria.

## 6. MÉTODO DE FACTURACIÓN

La facturación de los servicios seguirá los siguientes criterios: 50% del importe a la finalización del periodo previsto para la entrega de los trabajos descritos en la fase 1 (3 meses desde la entrada en vigor del contrato) y 50 % restante al final del servicio.

## 7. MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario/a deberá disponer de los siguientes medios técnicos con carácter mínimo imprescindible, para la correcta prestación del servicio:

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



- Elementos técnicos (digitales y/o electrónicos), para elaborar el IV Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Mutua Intercomarcal.
- Hardware, entendido como los componentes físicos del sistema informático necesario para cumplir con el objeto del contrato. Estos componentes físicos deberán ser tecnológicamente seguros.
- Software, entendido como los programas y aplicaciones que se ejecutan en el sistema informático para cumplir con el objeto del contrato. Tales programas y aplicaciones deberán ser tecnológicamente seguros.
- Sistemas de comunicación: correo electrónico, teléfonos móviles y/o fijos, plataforma de comunicación para cumplir con el objeto del contrato. Tales medios de comunicación deberán ser tecnológicamente seguros.

## 8. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÀCTER PERSONAL

El tratamiento de datos de carácter personal, siempre se regirá por lo supuesto en el marco legislativo aplicable de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, que regula la protección de datos personales en España y garantiza los derechos digitales de los ciudadanos (LOPDGDD).

**Directora del Área de Gestión y Desarrollo de Personas  
Mutua Intercomarcal, MCSS, núm. 39.**